PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS DE LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN LAS COMUNIDADES EUROPEAS*

ANTONIO ALONSO MADERO

Commision des Comunautés Européennes. Service de Traduction, Bruselas

0. INTRODUCCIÓN

En un conjunto de países que se integran, tratando al mismo tiempo de conservar la variedad de perfiles que les es consustancial, el tema de la comunicación desde sus diversas lenguas se convierte inevitablemente en tema clave.

Lo es en varios planos. Aquí me ocuparé de uno de ellos: la comunicación por escrito, en y desde las instituciones comunitarias y, fundamentalmente, en y desde la Comisión.

Analizaré sucesivamente el principio base, que es el del multilingüismo, después los problemas que su aplicación plantea y, finalmente, las soluciones que previsiblemente podrían ser arbitradas en un próximo futuro.

1. EL PRINCIPIO DEL MULTILINGÜISMO

Las instituciones comunitarias optaron, de manera particularmente explícita a partir de los Tratados de Roma, por el multilingüismo: todas las

* Este texto corresponde a la Conferencia inaugural de los *IV Encuentros Complutenses en torno a la Traducción*.

Antonio ALONSO MADERO. Problemas y perspectivas de la comunicación por escrito en las Comunidades Europeas
Centro Virtual Cervantes

lenguas oficiales de los Estados miembros son lenguas oficiales y lenguas de trabajo de la Comunidad.

Todas, por tanto, a diferencia de lo que ocurre en otras instituciones internacionales, se encuentran en pie de igualdad.

El fundamento jurídico se encuentra en el art. 217 del Tratado CEE que dispone que el Consejo decidirá, por unanimidad, el régimen lingüístico de las instituciones comunitarias. Y, en efecto, el Consejo dispuso en el art. 1 del Reglamento nº 1 del 6 de octubre de 1958, modificado por las sucesivas actas de adhesión, que "las lenguas oficiales y las lenguas de trabajo de las instituciones de la Comunidad" serían las lenguas de todos los países miembros. En su art. 4 precisa que "los reglamentos y demás textos de alcance general se redactarán en las... lenguas oficiales" y en el art. 6 prevé —cosa que no ha hecho la Comisión— que "las instituciones podrán determinar las modalidades de aplicación de este régimen lingüístico en sus reglamentos internos".

Por tanto, igualdad de tratamiento de todas las lenguas oficiales de los Estados miembros (tres en el caso de Bélgica). Única excepción: el gaélico, pues el Gobierno irlandés aceptó que no fuera lengua de trabajo (si bien hay traducción al gaélico de los textos fundacionales).

El multilingüismo se basa en razones culturales, políticas y jurídicas.

— *Culturales*: Se busca una integración respetuosa con las diversidades que Europa encierra, que, en modo alguno, conduzca a una uniformidad que pudiera poner en peligro la riqueza que supone nuestra variedad de culturas y de patrimonios lingüísticos y literarios.

— *Políticas*: Para implicar a todos los ciudadanos en la aventura europea, hay que dirigirse a ellos y hay que permitirles expresarse en su propia lengua. El coste de la comunicación es mínimo, si ello permite que cada ciudadano y cada instancia política o social participe de alguna forma en la toma de decisiones. La necesidad de que todo ciudadano lo sea de "primera fila" en lo relativo a las lenguas es tanto más aguda ahora que entramos en el mercado único y en la integración política.

— *Jurídicas*: No se trata de simples instituciones internacionales, sino de unas comunidades de naturaleza jurídica específica, que dictan normas directamente aplicables dentro del ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Ello hace inevitable que todo acto jurídico comunitario se adopte y publique en cada una de las lenguas oficiales de los Estados miembros.

Antonio ALONSO MADERO. Problemas y perspectivas de la comunicación por escrito en las Comunidades Europeas
Centro Virtual Cervantes

2. LOS PROBLEMAS QUE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DEL MULTILINGÜISMO IMPLICA

En la práctica, el multilingüismo supone, en el plano de la traducción, que todo documento legislativo u orientado a la preparación de un texto legislativo, más todo documento de uso no exclusivamente interno, sea traducido a todas las lenguas.

La consecuencia es que sólo en la Comisión se traducen al año casi un millón de páginas y que en materia de interpretación, el Servicio Común de Interpretación de Conferencias (SCIC), que se ocupa también del Consejo y del Comité Económico y Social (CES), organiza casi 10.000 reuniones al año con interpretación.

Para ello, la Comisión cuenta con 1.200 traductores, a los que hay que sumar los 500 del Consejo, los 400 del Parlamento Europeo y los 120 del CES, es decir, unos 2.300. Con los 650 intérpretes, el número de funcionarios del cuadro lingüístico (LA) es de alrededor de 3.000, es decir, aproximadamente un 25% de los funcionarios de nivel universitario. Junto con el personal de apoyo, los funcionarios de los servicios lingüísticos equivalen a alrededor del 15% de la plantilla total.

Dado el número muy elevado de traductores de la Comisión, se ha optado por distribuirlos en siete grupos temáticos, cada uno con nueve unidades unilingües, lo que facilita la especialización, así como los contactos con la "clientela". Están apoyados por unos servicios horizontales que reclutan los traductores, que les ofrecen el tipo de formación que precisan, que les facilitan una ayuda terminológica y que coordinan las diferentes unidades de cada lengua.

El paso de cuatro a nueve lenguas supuso una mayor complicación, no sólo cuantitativa, sino también cualitativa (72 combinaciones lingüísticas, adición de lenguas de menor difusión, y con terminología menos precisa, lenguas con menos tradición en la traducción o interpretación, etc.). Pero actualmente la situación está controlada. Se ha logrado la transposición de toda clase de textos, casi siempre muy difíciles y frecuentemente muy técnicos, entre las nueve lenguas oficiales.

Lo que parece más dificultoso es extender el sistema actual a un número sensiblemente mayor de lenguas, primero nórdicas y luego, posiblemente, eslavas. Las peticiones de adhesión hasta ahora presentadas (Austria, Malta y Suecia) suponen la adición de una sola lengua. Pero puede llegar pronto la de otro país de la EFTA (Finlandia), con una nueva y difícil lengua, y luego las de Noruega e Islandia, así como las de varios países de la Europa Oriental.

Antonio ALONSO MADERO. Problemas y perspectivas de la comunicación por escrito en las Comunidades Europeas
Centro Virtual Cervantes

En lo que se refiere al funcionamiento interno cotidiano de las instituciones, el régimen lingüístico también se vería afectado. Inicialmente la *lingua franca* de los funcionarios comunitarios era el francés. Actualmente, el inglés lo es en ciertos servicios, sobre todo técnicos. La adhesión de países nórdicos reforzaría, sin duda, la posición del inglés y la de países de Europa Oriental, la del alemán. Con ello, el alemán se situaría al nivel del francés (lengua de los países sede) y del inglés como "lengua vehicular".

La consecuencia es que los originales de los documentos que luego se traducen se escriben en esas lenguas (aproximadamente un 60% en francés, un 25% en inglés y un 10% en alemán), para hacer posible el trabajo en equipo.

3. CÓMO SALVAGUARDAR EL PRINCIPIO DEL MULTILINGÜISMO EN LA FUTURA UNIÓN EUROPEA AMPLIADA

Mantener el multilingüismo es, al mismo tiempo, una necesidad y un reto.

En una futura Unión Europea, con un mayor número de lenguas más alejadas entre sí, el multilingüismo sólo podrá mantenerse si se adoptan otras estrategias en los servicios lingüísticos. Una simple inflación de éstos no es imaginable.

La primera precaución que se debe tomar es la de intensificar la enseñanza de las lenguas, así como de las profesiones lingüísticas (traducción, interpretación, terminología). Para ello la Comunidad, complementando los esfuerzos a nivel nacional, ha lanzado programas como:

— *LINGUA*, para contribuir a la mejora del conocimiento de lenguas y, sobre todo, de las menos conocidas de las lenguas oficiales de los doce;

— *ERASMUS*, para facilitar la movilidad de estudiantes y profesores lingüistas, entre otros;

— *TEMPUS*, cooperación en materia de educación con los países de Europa del Este, cooperación dentro de la cual las lenguas constituyen una de las prioridades.

Más en concreto, el Servicio de Traducción está preparando operaciones de asistencia técnica en materia de traducción en favor de los tres países de la Europa Central y Oriental con los que la Comunidad ha concluido acuerdos de asociación (Checoslovaquia, Hungría y Polonia), así como de los países de la ex-URSS. Asimismo, va a poner en marcha una operación piloto de cooperación con los centros de enseñanza de traducción. También se esfuerza en sensibilizar a la opinión pública y en dar a conocer sus produc-

Antonio ALONSO MADERO. Problemas y perspectivas de la comunicación por escrito en las Comunidades Europeas
Centro Virtual Cervantes

tos (*Eurodicautom*, glosarios, *Systran*) a través de seminarios que celebra cada año en un Estado miembro diferente.

En cuanto a los esquemas operativos de los servicios de traducción de las instituciones comunitarias, habría que pensar en transformarlos, si se parte de la hipótesis de que no es imaginable ni deseable un crecimiento desmesurado de los mismos. Así, podría procederse a una reorientación que los lleve de la situación actual, en que dedican lo esencial de sus esfuerzos a traducir por sí mismos, a otra en la que se dedicarían a organizar la traducción utilizando medios variados, reservándose para sí la traducción de documentos confidenciales, urgentes o particularmente delicados. Pasaríamos de un servicio de traducción a un servicio de comunicación.

La consecuencia sería que se ofrecería una variedad de productos. En primer lugar, la traducción efectuada dentro de nuestra institución por excelentes lingüistas, que deben ocuparse siempre de los documentos más delicados, asegurando así que el producto será de primera calidad y creando, al mismo tiempo, un estilo que debe inspirar los restantes "productos". Estos otros productos serían la traducción *free lance*, la traducción automática, la colaboración para la redacción de los originales de documentos, el apoyo terminológico, etc.

El Servicio de Traducción de la Comisión está consolidando las bases de partida que ya empezó a sentar hace tiempo, para esa posible evolución. No me referiré a sus actividades en materia de terminología, que, por cierto, comenzará de inmediato a extender hacia las lenguas de la Europa del Este, puesto que ya son bien conocidas. En cambio, acerca de la traducción *free lance* y la traducción automática haré a continuación algunos comentarios para poner de relieve ciertas acciones que actualmente llevamos a cabo.

Para la traducción automática utilizamos *Systran*, tras adaptarlo a nuestras necesidades. *Systran* no entiende el lenguaje humano, pero reconoce términos y combinaciones sintácticas, y facilita equivalencias. Su mayor ventaja es la rapidez, pues se puede obtener la traducción, por ejemplo, de un documento de cinco páginas en unos quince minutos.

Hacia finales de este año traduciremos a través de *Systran* cerca de un 10% del total de los textos, eligiendo para ello los puramente informativos, que requieren menor precisión. Otras veces se utiliza Systran para proceder a una primera lectura de documentos escritos en una lengua que el lector desconoce.

Los niveles más satisfactorios de calidad corresponden a las parejas de lenguas FR-EN, EN-FR, FR-IT e EN-IT. También traducimos desde el EN hacia el DE, el ES, el NL y el PT. Recientemente hemos empezado a traducir del DE al EN, del ES al FR y del FR al ES. Vamos a desarrollar la

Antonio ALONSO MADERO. Problemas y perspectivas de la comunicación por escrito en las Comunidades Europeas
Centro Virtual Cervantes

traducción desde lenguas comunitarias de menor difusión como el GR y el DA, hacia lenguas vehiculares.

La traducción *free lance* tiene por el momento una función de apoyo, y representa aproximadamente un 10% del total, pero previsiblemente doblará en plazo no muy largo su cuota en la producción total del Servicio de Traducción. Con vistas a ello y como primera precaución, estamos haciendo un importante esfuerzo para facilitar el trabajo de los traductores *free lance* (acceso a nuestras bases terminológicas y otras, proyecto de teletraducción). Por otra parte, intentamos adquirir un conocimiento más exacto del mercado europeo de la traducción y dotarnos de medios que garanticen una total transparencia en nuestras formas de actuar. Todo ello con vistas a una utilización más a fondo de la traducción *free lance*.

Así, hemos publicado en julio de 1991 una "Convocatoria de manifestaciones de interés" para trabajos de traducción desde y hacia las nueve lenguas oficiales. Han respondido unos 2.400 traductores individuales y unas 500 sociedades. Se ha invitado a quienes han respondido a cumplimentar un detallado cuestionario, con vistas a que un Comité de selección constituya la lista de preseleccionados. Éstos serán posteriormente invitados a presentar ofertas, que deben referirse a determinados temas y combinaciones lingüísticas. Con quienes presenten las mejores ofertas concluiremos acuerdos marco.

Se espera que la operación esté terminada para fines de este año. Nos permitirá constituir un gran fichero de la traducción *free lance*, que pondremos anualmente al día y cuyo acceso ofreceremos a las restantes instituciones comunitarias.

De éstas, el Parlamento ha sido el que hasta ahora ha mostrado un mayor interés, sin duda porque es la institución que, junto con la Comisión, hace traducir el número más considerable de documentos a través del mercado libre. Y así, la operación ha sido lanzada conjuntamente por los Servicios de Traducción de la Comisión y del Parlamento Europeo.

Finalmente, otra fuente de diversificación del instrumental disponible para efectuar la comunicación por escrito en las Comunidades y entre éstas y los Estados miembros, debe derivar de la aplicación a la traducción del principio de la subsidiariedad.

Este principio, que implícita o explícitamente siempre ha estado en la base de la idea de la integración europea, ha sido lógicamente reafirmado ahora que el proceso integrador se profundiza, yendo más allá de lo económico hasta los niveles de lo monetario y de lo puramente político.

Esto ha sido recogido en el nuevo Tratado de la Unión Política, aprobado por el Consejo Europeo del pasado diciembre en Maastricht. En su

Antonio ALONSO MADERO. Problemas y perspectivas de la comunicación por escrito en las Comunidades Europeas
Centro Virtual Cervantes

art. 3 B, este Tratado dispone que, en las materias que no son de la competencia exclusiva de la Comunidad, ésta sólo intervendrá en la medida en que los objetivos de la acción proyectada puedan, por razón de sus dimensiones o de sus efectos, realizarse mejor a nivel comunitario que a otro nivel, es decir, nacional, regional o de entidades locales u otras.

Esto debería conducir a que la traducción a cada lengua de documentos de tipo puramente informativo o instrumental pudiera algún día efectuarse al nivel en el que aquéllos vayan a utilizarse, a saber, nacional, regional, de entidades socioprofesionales, etc. Tales actividades de traducción deberían ser apoyadas por los servicios de traducción de las instituciones comunitarias, que podrían facilitar la terminología y su experiencia en el tratamiento lingüístico en general de ese tipo de documentos.

Tanto la utilización de la traducción *free lance* como la aplicación a la traducción del principio de la subsidiariedad, pueden verse impulsados por las antenas de traducción que la Comisión ha decidido crear en sus oficinas en cinco capitales: Atenas, Bonn, Copenhague, Lisboa, Madrid y Roma.

Antonio ALONSO MADERO. Problemas y perspectivas de la comunicación por escrito en las Comunidades Europeas
Centro Virtual Cervantes